



CUT: 98703-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0062-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 25 de junio de 2024

VISTO:

La solicitud s/n, expediente administrativo con Registro CUT: 98703-2023, presentado por la LUIS QUINTIN PAXI GONZALES, mediante el cual solicita permiso de uso aguas residuales y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

Que, asimismo el Artículo 59 de la precitada Ley, el Permiso de uso sobre aguas residuales, es otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, en su artículo 88°, Permiso de uso sobre aguas residuales 88.1 Para efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua. La Autoridad Nacional del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, otorga permisos que facultan el uso de estas aguas por plazo indeterminado;

Que, de acuerdo con el artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANNA, Reglamento de administrativos de para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales, indica que, para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al formato anexo 23 del precitado reglamento.

Que, en este contexto en fecha 30/05/2023, el administrado LUIS QUINTIN PAXI GONZALES, identificado con DNI 04414875, solicitó permiso de uso de agua con fines pecuarios, del denominado “manantial” Omo alto, para el predio eriazo “Las Mercedes I”, ubicado en el

distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto y región Moquegua; para lo cual adjunta su expediente administrativo; luego de la evaluación se emite CARTA N° 0344-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M, que traslada observaciones, planteadas en el INFORME TECNICO N° 0053-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC; en respuesta el administrado con solicitud s/n de fecha 14.06.2023, presenta absolución de observaciones;

Que, de la evaluación del expediente administrado se ha emitido el Informe Técnico N° 0083-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, emitido por el Profesional de la Administración Local de Agua Moquegua, mediante el cual concluye que LUIS QUINTIN PAXI GONZALES, no cumple con los requisitos del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, por no acreditar la propiedad o posesión legítima del predio donde se utilizará el agua, para el trámite de permiso de uso de agua residuales;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el procedimiento administrativo, de la solicitud de permiso de uso aguas residuales, iniciado por la **LUIS QUINTIN PAXI GONZALES**, por no cumplir con los requisitos del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para el trámite de permiso de uso de agua residuales, al no acreditar la propiedad o posesión legítima del predio donde se utilizará el agua, en mérito a los considerandos descritos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar al Administrado LUIS QUINTIN PAXI GONZALES, con las formalidades de Ley, asimismo la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

AGZQ/AUHC.